



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0380
RADICADO N°. 2020-00149-00

Se incorporan al expediente las respuestas brindadas por Bancolombia y Cámara de Comercio del Aburra Sur (anexo 17 y 18 exp. Digital), y se dejan en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 11 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA



Medellín, 18 de diciembre de 2020

Código interno Nro RL00071954 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Respuesta al Oficio No. "1672
Rad: "00000000000020200014900
ITAGUI, ANTIOQUIA
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Oficio N° '1672
Demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ROLFORMADOS SAS 811031944	Cuenta Corriente - 79248006034	Cuenta Embargada

Solicitamos nos ratifiquen el codigo y la cta de depositos judiciales

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

Itagüí, 18 de enero de 2021



Señora
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE.: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. – NIT. 890.903.937-0
DDO.: ROLFORMADOS S.A. – NIT. 811.031.944-2
OFICIO: 1701-2020/00149/00 del 16 de diciembre de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(ROLFORMADOS)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur les informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 1701-2020/00149/00 del 16 de diciembre de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado “ROLFORMADOS”, **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII, bajo el No.18182 el 18 de enero de 2021.

Igualmente le informamos que el citado establecimiento de comercio, tiene inscrita con anterioridad las siguientes medidas de embargo:

- Ordenada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, mediante Oficio No.1143-2020/0052/00 del 6 de Agosto de 2020, inscrita en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17801 el 13 de agosto de 2020.
- Ordenada por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Itagüí, mediante Oficio No. 503/2020/00036/00 del 26 de febrero de 2020, inscrita en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17831 el 03 de septiembre de 2020.
- Ordenada por el Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, mediante Oficio No. 1964/2020/00357/00 del 10 de noviembre de 2020, inscrita en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 18087 el 18 de noviembre de 2020

Cordialmente,


JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 138984

JMT/PS

SEDE CALDAS
Calle 128 Sur N°. 50 - 44
Conjunto Antares - L.9905

SEDE ENVIGADO
Calle 39 Sur N°. 40 - 45
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ
Calle 48 N°. 50-16
Parque Brasil

SEDE ESTRELLA
Carrera 60 N°. 79 Sur - 59

SEDE SABANETA
Calle 69 Sur N°. 45 - 47
C.Cial. Sabaneta Plaza

Línea única 444 23 44 - www.ccas.org.co - contacto@ccas.org.co - NIT: 800.157.427-8